

CESION DE ACCIONES

Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de acciones, por una parte y en calidad de cedente la señora Aída Magdalena Cárdenas Tapia con cedula de ciudadanía número **010301246-4**, mayor de edad, ecuatoriano; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor Rubén Gustavo Cárdenas Cárdenas, con cédula de ciudadanía No. 0101651446, mayor de edad, ecuatoriano; los comparecientes son capaces ante la ley para obligarse y contratar, quienes libre y voluntariamente celebran el presente contrato, al tenor de las siguientes estipulaciones:

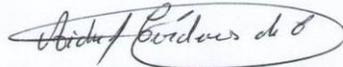
PRIMERA: La cedente Aída Magdalena Cárdenas Tapia, es propietario de 23 acciones de un dólar cada uno, en la Compañía de Transporte PANJUR S.A., con domicilio en el Cantón Sevilla de Oro, provincia del Azuay.

SEGUNDA: CESION.- Con los antecedentes expuestos y a través de este instrumento la señora Aída Magdalena Cárdenas Tapia, tienen a bien ceder y transferir a favor del señor Rubén Gustavo Cárdenas Cárdenas, la totalidad de acciones antes descritas.

TERCERA: PRECIO.- El precio que paga el cesionario a favor de la cedente es de mil dólares americanos pagaderos de la siguiente forma: quinientos dólares de contado, que la cedente declara tener recibido a su entera satisfacción, y el saldo esto es, 500 USD, el 2 de octubre del 2013.

CUARTA: Las partes aceptan este contrato por estar de acuerdo con sus estipulaciones.

Para constancia firman las partes en original y copias de igual contenido y valor, en Sevilla de Oro, a 2 de Septiembre de 2013.



Cárdenas Tapia Aída Magdalena
CEDENTE



Cárdenas Cárdenas Rubén Gustavo
CESIONARIO

Sevilla de Oro, 01 de febrero de 2014

CESION DE ACCIONES

Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de acciones, por una parte y en calidad de cedente el señor Sergio Bolívar Vera Cárdenas con cedula de ciudadanía **010065026-6**, mayor de edad, ecuatoriano; y por otra parte en calidad de cesionario el señor Mauro Fabián Álvarez Fernández, con cedula de ciudadanía **010566103-7**, mayor de edad, ecuatoriano; los comparecientes son capaces ante la ley para obligarse y contratar, quienes libre y voluntariamente celebran el presente contrato, al tenor de las siguientes estipulaciones

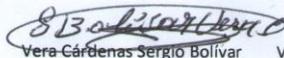
PRIMERA: El cedente Sergio Bolívar Vera Cárdenas, es propietario de 23 acciones de un dólar cada uno, en la Compañía de Transporte PANJUR S.A., con domicilio en el Cantón Sevilla de Oro, provincia del Azuay.

SEGUNDA: CESION.- Con los antecedentes expuestos y través de este instrumento el señor Sergio Bolívar Vera Cárdenas, tienen a bien ceder y transferir a favor del señor Mauro Fabián Álvarez Fernández, la totalidad de acciones antes descritas.

TERCERA: PRECIO.- El precio que paga el cesionario a favor de la cedente es de mil dólares americanos pagaderos al contado.

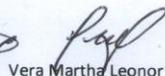
CUARTA: Las partes aceptan este contrato por estar de acuerdo con sus estipulaciones.

Para constancia firman las partes en original y copias de igual contenido y valor, en Sevilla de Oro a 01 de febrero del 2014.



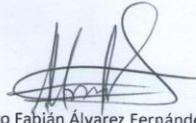
Vera Cárdenas Sergio Bolívar

CEDENTE



Vera Martha Leonor

ESPOSA



Mauro Fabián Álvarez Fernández

CESIONARIO